

RESOLUCIÓN N° 3/2023 SAE

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la *"Reglamentación de la ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior"* aprobada por decreto 1138/93 -y sus modificatorios-, el Registro se organiza *"por jurisdicción consular"*.

2°) Que, mediante decreto 67/2023 (BO 09/02/2023) se ha dispuesto la reapertura de la Embajada de la República Argentina en la República Popular de Bangladesh, con sede en la ciudad de Dacca.

3°) Que, vale recordar que si bien con anterioridad, mediante decreto 142/73 fue creada la embajada argentina en Bangladesh, posteriormente -mediante decreto 3755/77- se dispuso su clausura, asignándose a la circunscripción consular de la embajada en la India la totalidad de su territorio (cf. decreto 1560/13), circunstancia que se manifiesta hasta la fecha en la delimitación de los circuitos electorales del Registro de electores argentinos residentes en el exterior.

4°) Que, en ese marco, corresponde actualizar la delimitación de los circuitos para contemplar adecuadamente la circunscripción consular asignada a la nueva embajada.

5°) Que, no obstante ello, corresponde advertir que a la fecha el Registro Nacional de Electores, subregistro de electores argentinos residentes en el exterior, no contiene a ninguna persona de nacionalidad argentina domiciliada en la República Popular de Bangladesh.

Del mismo modo, no obran constancias en el Tribunal de ninguna persona que deba integrar el padrón especial del Servicio Exterior de la Nación -padrón SEN- previsto en el artículo 7° *ter* del decreto 1138/93 -incorporado por decreto 403/2017-.

Por tal motivo, la constitución de mesas de sufragio en el ámbito del circuito electoral que se crea por medio de la presente, quedará supeditado a que verifique la efectiva habilitación de la embajada, como así también a la existencia de electores o electoras domiciliados en la circunscripción consular, con antelación suficiente a la fecha

de cierre de novedades del padrón electoral para el proceso electoral en curso.

En orden a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Disponer la creación en el SGE del circuito electoral correspondiente a la Embajada de la República en la ciudad de Dacca, República Popular de **Bangladesh**, según la denominación "Emb. en DACCA - BANGLADESH" (*EBANG*), cuya circunscripción consular abarca la totalidad del territorio de la República Popular de **Bangladesh**.

2º) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente a la Embajada en Nueva Delhi, República de la **India**, identificado como "Emb. en NEW DELHI - INDIA" (*EINDI*), la cual comprenderá en lo sucesivo el territorio de la **India** -excepto los estados asignados a la circunscripción consular del Consulado General y Centro de Promoción en Mumbai (*CGMUM*)-, y la totalidad de los territorios de **Bután, Maldivas, Nepal y Sri Lanka**.

Regístrese, comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Asuntos Electorales en el Exterior -dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-, hágase saber al Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior del Tribunal a fin de que -oportunamente- efectúe la asignación de electores pertinente; actualícese en el Sistema de Gestión Electoral (SGE) y en el Registro Nacional de Divisiones Electorales y, oportunamente, archívese.-

SEBASTIÁN SCHIMMEL  
SECRETARIO DE  
ACTUACIÓN ELECTORAL